



S117802211191105381000003546200

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000035462

Fecha: 22/11/2019

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.,

MEMORANDO

PARA: ANDRÉS FERNANDO AGUDELO AGUILAR
Director Administrativo y Financiero

DE: JUAN CARLOS BORDA RIVAS
Supervisor contrato de prestación de servicios No. 122 de 2019

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios Nro. 0122 de 2019 suscrito entre la ADRES y LA SOCIEDAD INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S. identificada con Nit. No. 900.512.082-6

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 2453 del 27 de junio de 2018, presento para su aprobación la solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios Nro. 0122 de 2019 en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (en adelante ADRES) y La Sociedad Inversiones Trans Sabana SAS, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 0122 de 2019, cuyo objeto consiste en *"Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud."*

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del referido contrato, el plazo de ejecución se estipuló así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía."*

El valor del contrato se estableció en la CLÁUSULA TERCERA hasta por la suma de \$151.350.675,00 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Recibido:
Alicia Benítez
22-Nov-19
11:48 am

En la CLÁUSULA CUARTA, se determinó la forma de pago del contrato el cual se pagará en mensualidades vencidas o por la fracción correspondiente con base a los valores ofertados por el CONTRATISTA, según los servicios efectivamente prestados dentro de cada periodo, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA haya informado, previa aprobación del Supervisor."

JUSTIFICACIÓN PRIMERA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, contratado por la ADRES, tiene por objeto el desplazamiento de los directores (as) de la Entidad, desde su domicilio hasta la ADRES y viceversa; el desplazamiento de funcionarios y/o contratistas que apoyan actividades de las diferentes dependencias que impliquen atender jornadas adicionales, requiriendo ser transportados desde la ADRES, hasta su domicilio.

Lo anterior en razón a que la ADRES no cuenta con parque automotor de su propiedad, ni cargos dentro de su planta de servidores para desempeñar las funciones de conductor, requeridos para atender la prestación de los servicios de transporte anteriormente descritos.

Para satisfacer la necesidad descrita la entidad realizó proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa en donde resultó adjudicatario LA SOCIEDAD INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S., empresa especializada en el ramo con capacidad de prestar servicio de transporte terrestre automotor especial, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con las necesidades requeridas, en cumplimiento de deberes institucionales y actividades propias de la entidad.

El citado contrato No. 122 de 2019 vence su plazo de ejecución el próximo 31 de diciembre de 2019, requiriéndose garantizar la continuidad del servicio de transporte para los funcionarios de la ADRES los primeros meses del año 2020 (enero, febrero y marzo), previendo no contar de manera oportuna con los recursos necesarios para dar inicio a un nuevo proceso de selección, dado los trámites de aprobación presupuestal de inicio de vigencia y los tiempos que demanda el nuevo proceso contractual, haciéndose necesario adicionar y prorrogar el contrato 122 de 2019.

Adición y prórroga.

Adición y prórroga.

Por lo anteriormente expuesto se requiere la adición y prórroga del contrato No 122 de 2019 suscrito con LA SOCIEDAD INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S. así:

Adición: hasta por la suma de 65.000.000 COP.

Prórroga: hasta el próximo 31 de marzo de 2020.

Amparo presupuestal: Documento de aprobación de vigencias futuras radicado No. 2-2019-046247, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por la Dra. Claudia Marcela Numa Páez Directora General de Presupuesto Público Nacional (E).

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Concepto	En pesos (COP)	Período	% de Ejecución
Vr. Inicial	\$ 151.350.675,00		100,00%
Ejecución a 30/10/2019	\$ 103.951.473,00	04/06/2019-30/10/2019	68,68%
Ejecución Proyectada mes de noviembre de 2019	\$ 21.621.525,00	1/11/2019-30/11/2019	14,29%
Ejecución Proyectada mes de diciembre de 2019	\$ 21.621.525,00	1/12/2019-31/12/2019	14,29%
Salado a liberar vigencia 2019	\$ 4.156.152,00		2,75%
Ejecución Proyectada meses enero, febrero y marzo de 2020	\$ 64.864.575,00	1/01/2020-31/03/2020	
Vr. Recursos Adicionar VF 2020	\$ 65.000.000,00		

EJECUCIÓN PROYECTADA DE RECURSOS POR VIGENCIAS

Vigencia	Valor Total Contrato (Inicial)	Valor Pagado	Valor por Pagar Proyectado	Saldo a liberar	Saldo por Pagar
2.019	\$ 151.350.675,00	\$ 103.951.473,00	\$ 43.243.050,00	\$ 4.156.152,00	\$ 0,00
2.020	\$ 65.000.000,00		\$ 64.864.575,00	\$ 135.425,00	\$ 0,00

SOPORTE JURÍDICO DE LA SOLICITUD LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

ANALISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN EN SMLMV DEL CONTRATO No.122 DE 2019

Concepto	SMLMV		Vr. en \$
Vr. SMLMV Contrato inicial	182,77	\$	151.350.675,00
Vr. SMLMV Permitido para adición	91,38	\$	75.675.337,50
Vr. SMLMV Monto solicitado segunda adición	78,49	\$	65.000.000,00
SMLMV 2019	\$ 828.116,00		

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Para el efecto se anexan los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de la prórroga y adición del 21 de noviembre de 2019, suscrita por el representante legal de LA SOCIEDAD INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S. ✓
- Certificación de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral expedido por el revisor fiscal del 21 de noviembre de 2019. ✓
- Antecedentes disciplinarios. – PROCURADURIA ✓
- Antecedentes judiciales - POLICIA NACIONAL ✓
- Antecedentes fiscales – CONTRALORIA ✓
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICIA NACIONAL (representante legal)
- Certificado de Existencia y representación legal cámara de comercio del 19 de noviembre de 2019.
- Documento de aprobación de vigencias futuras radicado No. 2-2019-046247 de fecha 19 de noviembre de 2019. ✓

Atentamente,

JUAN CARLOS BORDA RIVAS

Supervisor del contrato de prestación de servicios No.0122 de 2019

Bogotá; Noviembre 21 de 2019

Señores:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

(ADRES)

Atn. Doc. JUAN CARLOS BORDA RIVAS

Coordinador Grupo Gestión Administrativa y Documental

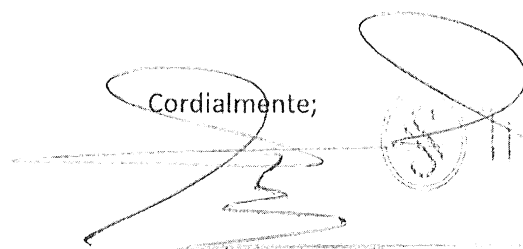
Supervisor contrato No 0122 de 2019

Ciudad

Ref. Respuesta Radicado No. 0000035401

Por medio de la presente aceptamos y manifestamos estar de acuerdo en la adición No 1 por valor de \$ 65.000.000 hasta el 31 de Marzo del año 2020 según solicitud del radicado No 0000035401,

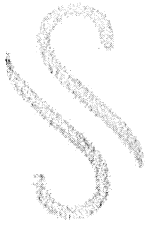
Cordialmente;


 **TransSabana**
SOLUCIONES SOBRE CUANTOS
NIT. 900.512.082-6

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ

CC 79.628.542 DE Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL



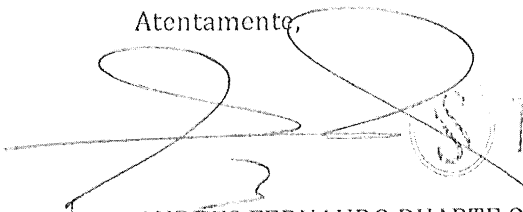
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.542, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S, con NIT No. 900.512.0826, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses* anteriores, con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud*, Riesgos Laborales*, Pensiones*, y Aportes a las Caja de Compensación Familiar*, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*.

La anterior certificación, se expide a los 21 días del mes de noviembre del año 2019, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,


ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTIZ
CC No. 79.628.542 de Bogotá
Representante legal


NIT. 900.512.082-6

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137046526



WEB

14:09:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2019, a las 14:05:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900512082
Código de Verificación	900512082191119140505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso I. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2019, a las 14:06:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	79628542
Código de Verificación	79628542191119140600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 137046478



WEB

14:09:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES TRANS SABANA SAS identificado(a) con NIT número 9005120826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 13:21:58 horas del 21/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79628542

Apellidos y Nombres: DUARTE ORTIZ ANDRES FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
 Barrio Modelia, Bogotá DC
 Atención administrativa de
 lunes a viernes de 8:00 am -
 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
 Línea de Atención al
 Ciudadano - Bogotá D.C.
 5159700 / 30555
 Resto del país: 01-8000 910
 112
 Requerimientos ciudadanos
 24 horas
 E-mail
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor
Quintero



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)Portal de  Plano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

 Consulta el número de identificación No. 79628542 de del señor(a) ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ consultado en la fecha y hora 19/11/2019 02:11:40 p.

Consultado no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801, de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 0185862

Ingrese el número de identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo



Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19067171EC524

19 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 17:37:12

AC19067171

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES TRANS SABANA SAS

N.I.T. : 900512082-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02195220 DEL 21 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,661,880,785

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 76D NO. 82C - 04

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSSABANA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 76D NO. 82C - 04

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSSABANA@GMAIL.COM

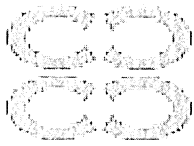
CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617962 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES TRANS SABANA SAS.

CERTIFICA:



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19067171EC524

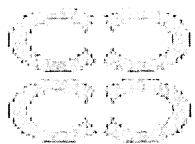
19 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 17:37:12

AC19067171

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O DE TERCEROS, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE EL GOBIERNO SOBRE LA MATERIA. REGLAMENTARÁ Y CONTRATARÁ LA VINCULACIÓN DE CONDUCTORES U OPERARIOS DE LOS AUTOMOTORES, A FIN DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN, BUSCANDO LA OBTENCIÓN DE MEJORES RENDIMIENTOS Y GARANTIZANDO AL USUARIO UN SERVICIO CON EFICIENCIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y A PRECIOS RAZONABLES. ESTABLECERÁ TARIFAS PARA LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE PRESTE EN LAS DISTINTAS CLASES DE TRANSPORTE QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA Y PARA LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. ESTABLECERÁ SERVICIOS DE EMERGENCIA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN, PARA AUXILIAR A LOS VEHÍCULOS QUE SUFRAN ACCIDENTES, RECOGER LA CARGA Y PASAJEROS EN CADA CASO, PRESTANDO MEJOR SERVICIO AL PÚBLICO Y LOS CLIENTES. ESTABLECERÁ SUCURSALES Y AGENCIAS EN AQUELLOS SITIOS Y CIUDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL PÚBLICO Y LA EMPRESA. PROCURARÁ MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LAS RELACIONES CON LAS DEMÁS EMPRESAS DE TRANSPORTE, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR CON EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FIJACIÓN DE ITINERARIOS Y TARIFAS A FAVOR DE LOS USUARIOS. CELEBRARÁ CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS O PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULOS. CREARÁ Y FORTALECERÁ EL FONDO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES PARA RESPONDER POR LA CARGA TRANSPORTADA DE LA EMPRESA CONTRA PÉRDIDAS, HURTO Y AVERÍAS EN LA CARGA, YA SEA A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS O UN FONDO DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES RESPECTIVAS. CREARÁ Y DESARROLLARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA TRANSPORTADA, ESTO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMESAS, PAQUETES, ENCOMIENDAS Y MENSAJES TRANSPORTADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS PARA CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA, EL COMERCIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19067171EC524

19 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 17:37:12

AC19067171

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

TODO

GENERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENE PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTA PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS. 11) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES TRANS SABANA SAS

N.I.T. : 900512082-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02195220 DEL 21 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,661,880,785

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 76D NO. 82C - 04

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSSABANA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 76D NO. 82C - 04

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSSABANA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617962 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES TRANS SABANA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
002	2014/09/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/14	01876393
03	2015/09/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/22	02021440
04	2015/09/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/22	02021442
31	2017/04/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/05/02	02220499
45	2018/11/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/12/19	02406790
47	2018/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/12/19	02406792
49	2018/12/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/12/19	02406794

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, ACORDE CON LAS REGLAMENTACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL,

DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, EN CUANTO A LA MODALIDAD DE TRANSPORTE INDIVIDUAL, COLECTIVO, MASIVO, TAXIS, SERVICIOS ESPECIALES, MIXTO Y DE CARGA, POR LAS VÍAS PÚBLICAS O PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO, EN TRONCALES, ÁREAS METROPOLITANAS ÁREAS DE OPERACIÓN NACIONAL, RUTAS COLECTIVAS O RUTAS ALIMENTADORAS DEL TRANSPORTE MASIVO, EN HORARIOS Y FRECUENCIAS PERMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL LUGAR. REALIZAR CONVENIOS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y PODRÁ INTEGRARSE, RECIBIR O PRESTAR COLABORACIÓN DE OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA PÚBLICAS O PRIVADAS Y CON LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO Y OPERAR TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS, MEDIANTE CONTRATOS DE VINCULACIÓN, DE ARRENDAMIENTO, ALQUILER, DE AFILIACIÓN, DE LEASING, O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE BIENES Y DE CARGA EN TODAS LAS MODALIDADES, RUTAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y COBRAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES LEGALIZADAS. ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN TODAS LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR. OFRECER Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS ASOCIADOS Y EMPLEADOS A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS RECONOCIDAS POR LA LEY PARA BRINDAR PROTECCIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS, A LOS CONDUCTORES, A LOS PASAJEROS Y A LOS TRANSEÚNTES EN GENERAL. FOMENTAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL QUE CONDUZCAN A UN MEJORAMIENTO CONSTANTE DEL PARQUE AUTOMOTOR A TRAVÉS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN COMO LO ESTABLECE LA LEY, RENOVAR Y REPONER LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL TRANSPORTE PARA MEJORAR Y OFRECER SIEMPRE UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DE CADA ÉPOCA. PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, BIENES Y DE CARGA CON TODO TIPO DE VEHÍCULOS. PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS DIVERSAS MODALIDADES QUE ABARQUE LA EMPRESA, ESTA PLANEARÁ, ORGANIZARÁ, ORIENTARÁ, COORDINARÁ Y CONTROLARÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTE PROPÓSITO, ACORDE CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE: DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ALMACENES, ESTACIONES DE SERVICIO, BODEGAS Y PODRÁN HACERSE EXTENSIVOS SUS SERVICIOS AL PÚBLICO EN GENERAL CUANDO LAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD LO PERMITAN. SI NO LE FUERE POSIBLE PRESTARLOS DIRECTAMENTE, LOS PODRÁ ADQUIRIR A TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRE LA EMPRESA. DISEÑARÁ PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O DE TERCEROS, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE EL GOBIERNO SOBRE LA MATERIA. REGLAMENTARÁ Y CONTRATARÁ LA VINCULACIÓN DE CONDUCTORES U OPERARIOS DE LOS AUTOMOTORES, A FIN DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN, BUSCANDO LA OBTENCIÓN DE MEJORES RENDIMIENTOS Y GARANTIZANDO AL USUARIO UN SERVICIO CON EFICIENCIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y A PRECIOS RAZONABLES. ESTABLECERÁ TARIFAS PARA LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE PRESTE EN LAS DISTINTAS CLASES DE TRANSPORTE QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA Y PARA LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. ESTABLECERÁ SERVICIOS DE EMERGENCIA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN, PARA AUXILIAR A LOS VEHÍCULOS QUE SUFRAN ACCIDENTES, RECOGER LA CARGA Y PASAJEROS EN CADA CASO, PRESTANDO MEJOR SERVICIO AL PÚBLICO Y LOS CLIENTES. ESTABLECERÁ SUCURSALES Y AGENCIAS EN AQUELLOS SITIOS Y CIUDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL PÚBLICO Y LA EMPRESA. PROCURARÁ MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LAS RELACIONES CON LAS DEMÁS EMPRESAS DE TRANSPORTE, PARA CONTRIBUIR A MEJORAR CON EFICIENCIA

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FIJACIÓN DE ITINERARIOS Y TARIFAS A FAVOR DE LOS USUARIOS. CELEBRARÁ CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS O PARA EL ALQUILER DE VEHÍCULOS. CREARÁ Y FORTALECERÁ EL FONDO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES PARA RESPONDER POR LA CARGA TRANSPORTADA DE LA EMPRESA CONTRA PÉRDIDAS, HURTO Y AVERÍAS EN LA CARGA, YA SEA A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS O UN FONDO DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES RESPECTIVAS. CREARÁ Y DESARROLLARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA TRANSPORTADA, ESTO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMESAS, PAQUETES, ENCOMIENDAS Y MENSAJES TRANSPORTADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS PARA CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA, EL COMERCIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. PODRÁ TRANSFORMARSE EN OTRA SOCIEDAD DE TIPO LEGAL Y FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$542,500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 27,125.00
VALOR NOMINAL	: \$20,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$542,500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 27,125.00
VALOR NOMINAL	: \$20,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$542,500,000.00
NO. DE ACCIONES	: 27,125.00
VALOR NOMINAL	: \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE FEBRERO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2012, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617962 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

DUARTE ORTIZ ANDRES FERNANDO	C.C. 000000079628542
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02406791 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

RODRIGUEZ JAUREGUI VIVIANA ANGELICA	C.C. 000000052965586
-------------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) COMPADECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD 6) INTERPONER TODO

GENERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENE PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTA PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS. 11) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



fbtW yvoa pcWB bY7U hD00 8TZa /Kg=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



5.4.0.1 Grupo de la Protección Social



Radicado No: E11770201119035519E000035233400
DEST: 11770 GEST FIN INT REM: CLAUDIA MARC
2019-11-20 03:55 Fol: 1 Anex: 0 Desc Anex:

Doctora

CRISTINA ARANGO OLAYA

Directora General

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Avenida Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 17

Bogotá, D. C.



Radicado: 2-2019-046247

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019 15:3

Radicado entrada 1-2019-101734

No. Expediente 21076/2019/RCO

Asunto: Autorización vigencias futuras

Apreciada doctora Cristina:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social-ADRES, unidad Gestión General para la vigencia fiscal 2020 por un valor total de \$465.000.000 de acuerdo con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2020	Propios	\$ 465.000.000

Se aprueba el cupo de vigencia futura, con el fin de que la ADRES garantice la continuidad de los servicios de transporte terrestre automotor, centro de administración del documento (CAD) y servicio postal de correo y mensajería. La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,



20 NOV 2019

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

HORA: _____
SUJETO A VERIFICACIÓN

APROBÓ: Liliانا Rodríguez
REVISÓ: Johana Lopez
ELABORÓ: Tatiana Rosas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora Técnica de Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071